

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 2 (ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ANUALES A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR) DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ANUALES Y DEL CONGRESO ANDALUZ DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE PROGRAMAS Y ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONTR 2024/1025450)”.

Vista la tramitación del expediente de contratación referenciado se tienen en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 11 de octubre de 2024 se remite por parte de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, Memoria Justificativa de la necesidad de contratación de los “**SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ANUALES Y DEL CONGRESO ANDALUZ DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE PROGRAMAS Y ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONTR 2024/1025450)**”.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de diciembre de 2024 se acuerda el inicio del expediente de contratación siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC).

TERCERO.- Asimismo se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) al Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, siendo informado el 21 de enero de 2025, (informe n.º AJ-CDEFP 2025/002), del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas el 6 de junio de 2025.

CUARTO.- La propuesta de documento contable “A” CONT 2025 0121527324 de 13 de junio de 2025 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización, por un montante total de 211.725,00 €, siendo finalmente contabilizado con fecha 16 de junio de 2025.

QUINTO.- Con fecha 17 de junio de 2025 se dicta resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, hasta las 18:00 horas del 15 de julio de 2025, el 22 de julio de 2025 tiene lugar la celebración de la primera sesión de la Mesa constituida para la tramitación del contrato. Según consta en el sistema SIREC-Portal de licitación electrónica, las empresas participantes en la licitación son las siguientes:



ISABEL GABELLA VALERA		22/10/2025 13:52:10	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwNu5wo5U6K90d770C1VV5V69h7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ENTIDAD	CIF	LOTE AL QUE SE PRESENTA
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.	B91962043	1, 2 y 4
GRUPO INCENTIFOR, S.L.U.	B14907158	2
SIGLO XXII LEGAL, S.L.	B87951232	1 y 2

En dicha sesión se procede a la apertura del **Sobre electrónico nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”** a que se refiere el apartado 9.2.1) del PCAP y considerando que la documentación adolece de defectos que deben ser subsanados, se les requiere a las empresas y se les concede un plazo de tres días naturales desde el envío del requerimiento para que los corrija o subsane. Las empresas requeridas fueron las siguientes, con indicación del documento a subsanar:

ENTIDAD	LOTE OBJETO DE SUBSANACIÓN	DOCUMENTO A SUBSANAR PARA CADA LOTE AL QUE SE LICITA
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.	1, 2 y 4	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado y firmado
SIGLO XXII LEGAL, S.L.	1 y 2	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado y firmado

SÉPTIMO.- La Mesa de contratación se reúne en sesión el 31 de julio de 2025 al objeto de examinar la documentación presentada por las empresas requeridas para subsanar, comprobando que dicha documentación es correcta y son, por tanto, admitidas en la licitación.

Se prosigue con la apertura para el **LOTE 2** del **Sobre electrónico nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor”**, que se envía a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa para la elaboración del correspondiente informe de juicio de valor, conforme a lo establecido en el apartado 8.A del Anexo I del PCAP.

OCTAVO.- La Mesa reunida en sesión el 18 de septiembre de 2025, comienza con el primer punto del orden del día que consiste para el **LOTE 2** en:

“Revisión y aprobación del informe de juicio de valor y, en su caso, apertura del **Sobre electrónico nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”**.”

La Mesa examina y aprueba el informe relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, emitido por el Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, que otorga la siguiente puntuación a las empresas licitadoras:

ISABEL GABELLA VALERA		22/10/2025 13:52:10	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwNu5wo5U6K90d770C1VV5V69h7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (30 PUNTOS)			
EMPRESA LICITADORA	Creatividad de la propuesta en su conjunto, en términos de innovación y adecuación a los objetivos y filosofía de los premios (HASTA 15 PUNTOS)	Idoneidad de cada formato de los materiales a la creatividad propuesta (HASTA 15 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.	15	15	30
SIGLO XXII LEGAL, S.L.	5	10	15
GRUPO INCENTIFOR, S.L.U.	2,5	2,5	5

Según lo establecido en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP, que establece un umbral mínimo de puntuación del 50% de la puntuación máxima puntuable en los criterios valorados mediante juicio de valor, se constata que la empresa licitadora **GRUPO INCENTIFOR, S.L.U.**, no alcanza dicho umbral, por lo que la Mesa de Contratación acuerda excluirla del proceso selectivo.

Posteriormente, se procede a la apertura, en el sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica, del **Sobre electrónico nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”**, siendo las ofertas presentadas y su puntuación, las siguientes:

LOTE 2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Proposición económica: máx 49 puntos / Criterios cualitativos: máx 21 puntos)		
LOTE 2	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.	SIGLO XXII LEGAL, S.L.
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido)	36.440,76 €	27.500 €
PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MAX 49)	36,98	49
CRITERIOS CUALITATIVOS (MAX 21 PUNTOS)		
PERSONAL TÉCNICO (MÁXIMO 10 PUNTOS) 2 puntos por acto o evento de similares caract (importe =>32.283,40 €). (MAX 10 PUNTOS)	10	10
PERSONAL ATENCIÓN AL PÚBLICO (MÁXIMO 6 PUNTOS) – 2 puntos por la acreditación de una experiencia laboral mínima de 2 años como intérprete en el lenguaje de signos. (MAX 6 PUNTOS)	6	6
PERSONAL SERVICIOS (MAX 2,5 PUNTOS)	2,5	
PERSONAL TÉCNICO (MAX 2,5 PUNTOS)	2,5	
TOTAL PUNTOS CRITERIOS CALIDAD	21	16

La Mesa identifica y constata que en el **LOTE 2**, según los parámetros establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP párrafo segundo, que determina el umbral de oferta anormalmente baja en la cantidad de 29.517,02 €, que la proposición económica de la empresa licitadora **SIGLO XXII LEGAL, S.L.**, por importe de 27.500 €, se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por lo que acuerda, conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP, requerir a la empresa para que en el plazo de cinco días hábiles presente a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, justificación detallada de la viabilidad de la oferta.

NOVENO.- El 3 de octubre de 2025 tiene lugar la celebración de la sesión de la Mesa de contratación del presente contrato con el fin de revisar la documentación justificativa de viabilidad de la oferta presentada por la licitadora **SIGLO XXII LEGAL, S.L.**, incurso en presunción de anormalidad, constatándose que el requerimiento no ha sido atendido, proponiendo entonces la Mesa la exclusión de dicha empresa y acordando la adjudicación a favor de la licitadora **ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.**, a la cual se le requerirá la presentación de la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en la cláusula 10.7 del PCAP.

DÉCIMO.- Con fecha 9 de octubre de 2025 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación de forma telemática al objeto de revisar la documentación previa aportada por **ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.**, propuesta como adjudicataria para este **LOTE 2**.

La Mesa, considerando que la documentación presentada es completa y correcta propone adjudicar el **LOTE 2 (ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ANUALES A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR)** a la empresa **ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.**, con NIF B91962043.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.”*

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 9 de octubre de 2025 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

ISABEL GABELLA VALERA		22/10/2025 13:52:10	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwNu5wo5U6K90d770C1VV5V69h7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE 2 (ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ANUALES A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR)** del contrato denominado “**SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ANUALES Y DEL CONGRESO ANDALUZ DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE PROGRAMAS Y ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONTR 2024/1025450)**”, a la empresa **ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.**, con NIF B91962043, por importe de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (36.440,76 €), IVA no incluido, al que le corresponde un IVA de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.652,56 €) con lo que el importe total asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (44.093,32 €).

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, **siendo el presente contrato susceptible de recurso especial** en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización, que deberá efectuarse en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, no podrá realizarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		22/10/2025 13:52:10	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwNu5wo5U6K90d770C1VV5V69h7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	